

REF: Designa representantes del Consejo de la Sociedad Civil de la Comisión Nacional de Energía para el periodo 2023-2024.

Santiago, 23 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N° 211

VISTO:

- a) Las facultades establecidas en las letras e) y h) del artículo 9° del Decreto Ley N° 2.224, de 1978, que Crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía, en adelante e indistintamente, "Comisión" o "CNE";
- b) Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en especial, lo señalado en su artículo 3° y Título IV, referidos a la Participación Ciudadana en la Gestión Pública;
- c) La Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública;
- d) Lo dispuesto en el Instructivo Presidencial para el Fortalecimiento de la Participación Ciudadana en la Gestión Pública N° 007, de 18 de agosto de 2022;
- e) Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 447, de 2 de junio de 2016, que Aprueba Norma de Participación Ciudadana de la Comisión Nacional de Energía y deja sin efecto la Resolución Exenta N° 708, de 30 de diciembre de 2014;
- f) Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 115, de 23 de marzo de 2023, que establece composición, atribuciones y funcionamiento del Consejo de la Sociedad Civil de la Comisión Nacional de Energía, efectúa designaciones que indica, y deja sin efecto la Resolución Exenta N° 448, de 02 de junio de 2016, y sus modificaciones;

- g) Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 120, de 28 de marzo de 2023, que ordena la convocatoria al proceso de conformación del Consejo Consultivo de la Sociedad Civil de la Comisión Nacional de Energía, periodo 2023- 2024.
- h) Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 168, de 27 de abril de 2023, que ordena la convocatoria extendida al proceso de conformación del Consejo Consultivo de la Sociedad Civil de la Comisión Nacional de Energía, periodo 2023- 2024;
- i) Lo establecido en el Decreto Supremo N° 12A (en trámite), de 21 de noviembre de 2022, del Ministerio de Energía, que designa Secretario Ejecutivo en la Comisión Nacional de Energía, y;
- j) Lo señalado en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que, el Estado reconoce a las personas el derecho de participar en sus políticas, planes, programas y acciones, tal como se desprende, entre otros, de la Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública;
- b) Que, conforme lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, individualizado en el literal b) de Vistos, los órganos de la Administración del Estado deberán establecer consejos de la Sociedad Civil, de carácter consultivo, conformados de manera diversa, representativa y pluralista por integrantes de asociaciones sin fines de lucro que tengan relación con la competencia de los órganos respectivos;
- c) Que, esta Comisión, mediante llamado público, de fecha 28 de marzo de 2023, convocó, de modo público y abierto, a través de su página web y otros medios de comunicación abierta, a las asociaciones y organizaciones indicadas en el literal anterior a manifestar su voluntad e interés en participar en el Consejo de esta institución, para lo cual estableció ciertos requisitos para las postulaciones, medios en los cuáles éstas se recibirían, y fijó el plazo de veinte días

hábiles para adjuntar o acompañar los antecedentes requeridos, entre otros;

- d) Que, la Resolución Exenta N°115, de 23 de marzo de 2023, señala, en lo pertinente sobre la composición e integración Consejo de la Sociedad Civil, que *"El Consejo estará integrado de manera diversa, representativa y pluralista, por un máximo de dieciséis (16) y un mínimo de catorce (14) miembros de asociaciones sin fines de lucro que tengan relación con las competencias de esta Comisión..."*;
- e) Que, habiendo transcurrido el plazo señalado de 20 días hábiles, y considerando que solo postularon 12 entidades de aquellas señaladas en el artículo 5° de la citada Resolución Exenta N° 115, mediante la Resolución Exenta N°168, de 27 de abril de 2023, se abrió una convocatoria extendida, por un periodo de 10 días hábiles, para facilitar que se alcance el mínimo de postulantes exigidos, en virtud de lo señalado en el inciso final del artículo 20° de la misma resolución, y;
- f) Que, habiéndose cumplido el plazo referido en el numeral anterior, y en aplicación de los artículos 19° y 20° de la Resolución Exenta N° 115 citada en Vistos, procede formalizar, mediante acto administrativo del Secretario Ejecutivo de esta Comisión, la designación de los integrantes del Consejo de la Sociedad Civil de la misma, quienes se desempeñarán en dicha función por el plazo de dos años.

RESUELVO:

- I. **Desígnese** como integrantes del Consejo de la Sociedad Civil de la Comisión Nacional de Energía a las organizaciones e instituciones de la sociedad civil que se indican a continuación, las que participarán a través de él o la representante titular y suplente designado por ellas al momento de la respectiva postulación, y que lo conformarán por un período de dos años.

N°	Nombre de la organización o institución	Nombre del representante titular designado	Nombre del representante suplente designado
1	Asociación Chilena de Comercializadores de Energía - ACEN	Vannia Isabel Toro Blanca	Mauricio Rubén Jiliberto Pacheco
2	Asociación Gremial de Clientes Eléctricos No Regulados - ACENOR	Ricardo Javier Bustos Salvagno	Daniela Francisca Maldonado Puebla
3	Asociación de Empresas Asociación Chilena de Energías Renovables y Almacenamiento - ACERA	Felipe Guillermo Gallardo Osorio	Ana Lía Isabel Rojas Loyola
4	Asociación Chilena de Energía Solar AG. - ACESOL	Darío Alejandro Morales Figueroa	Marcela Paz Puntí Martín
5	Asociación Chilena de Pequeñas y Medianas Centrales Hidroeléctricas - APEMEC	Rafael Luis Loyola Dominguez	Belén Calvo Mazarrasa
6	Asociación Chilena de Telecomunicaciones A.G - Chile Telcos	Sergio Corvalán Valenzuela	Puppy Rojas Naranjo
7	Consejo Internacional de Grandes Redes Eléctricas - CIGRE	Katherine Marie Hoelck Thjoernelund	Enrique Alejandro Farías Galarce
8	Colegio de Ingenieros	Federico Adrián Sobarzo Lorca	María Paz de la Cruz Sepúlveda
9	Empresas Eléctricas	Andrés Alfonso Vicent San Severiano	Francisca Ignacia Pedraza Mondaca
10	Federación Nacional de Cooperativas Eléctricas - FENACOPEL	Patricio Eugenio Molina Muñoz	Catalina Andrea Domínguez Momberg
11	Generadoras de Chile	Teresa Alejandra Vargas Vergara	Francisco David Muñoz Espinoza
12	Gremio de Pequeños y Medianos Generadores - GPM	Matías Cox Campos	Laura Contreras Enos
13	Transmisoras de Chile	Jorge Alexis Candia Palma	Alejandra Sepúlveda Serrano

- II.** **Notifíquese** la presente resolución a los representantes designados en el Resuelvo I, a las direcciones de correo electrónico indicadas en sus respectivas postulaciones y publíquese en la página web de la Comisión Nacional de Energía, www.cne.cl y www.cne.cl/participar/cosoc.

Anótese y archívese.

**SECRETARIO EJECUTIVO
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA**

IGV/JRS/MFH/GAE

Distribución

- Gabinete Secretario Ejecutivo CNE
- Depto. Jurídico CNE
- Depto. IIERI CNE
- Archivo de Resoluciones Exentas
- Oficina de Partes CNE